



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120220022200**

En atención a la solicitud que milita en el memorial que antecede, elevada por el extremo demandado, y como quiera que la misma no es del todo clara, por Secretaría remítase el enlace (*link*) del expediente virtual con los archivos contentivos del mismo al correo electrónico del ejecutado, para que éste, si a bien lo tiene, busque la asesoría legal que requiera. Ahora bien, se le precisa al memorialista que de manera extraprocesal puede conciliar o transigir con la copropiedad ejecutante respecto de la obligación adquirida; en todo caso deberán poner en conocimiento del Despacho las resultas de los acuerdos a los que eventualmente pudieren llegar.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 057 de fecha 17 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**